



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Primero (1°) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(L) LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante:	MERCEDES ARAGÓN
Demandado:	JHON FREDY DÍAZ CALDERÓN
Radicado:	110013110011 2022 00780 00
Providencia:	Auto No. 2821
Decisión:	Continúa término de subsanación

Dando continuidad al trámite correspondiente conforme lo decidido en providencia del pasado 7 de junio de 2023, en la cual se resolvió revocar la decisión de remitir el presente proceso al Juzgado 34 de Familia homologo, se procede con el estudio del trámite pertinente.

Observándose que, mediante providencia del 12 de mayo de 2023, se rechazó de plano el recurso de reposición interpuesto por la parte interesada en contra del auto de inadmisión de fecha 2 de diciembre de 2022, al ser improcedente; ordenando a su vez conceder a la interesada el término de cinco (5) días para que corrigiera las falencias indicadas en el auto recurrido.

Providencia que fue notificada por estado del 15 de mayo siguiente e ingresada al despacho el siguiente 18 del mismo mes y año, con ocasión de la selección de los procesos a remitir al Juzgado 34 de Familia de Bogotá, lo que implica la interrupción del término otorgado para la subsanación; en consecuencia, en garantía del debido proceso de la parte actora, se **ordena por secretaría contabilizar el término faltante para subsanar la demanda otorgado en providencia del 12 de mayo de 2023**, finalizado el mismo ingrésese el expediente al despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 04 de septiembre de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 38
Secretaría: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA